

**ACTA DE FALLO**  
**DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. EA-910002998-N15-2020 RELATIVA A LA**  
**“CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE DIGITALIZACIÓN Y DESARROLLO DE SOFTWARE PARA LA**  
**DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y TELECOMUNICACIONES”**

En la ciudad de Durango, Dgo., siendo las 13:00 horas del día 08 de julio de 2020, fecha fijada para la celebración del presente acto, de acuerdo al calendario del punto 1.4 de las Bases de la licitación señalada al rubro, así como al párrafo último del punto 3.1 de dicho instrumento; se reunieron en la “Sala de Acuerdos” de las oficinas de la Subsecretaría de Administración de la Secretaría de Finanzas y de Administración del Gobierno del Estado de Durango, ubicada en: calle Reforma No. 100, esquina con calle 5 de Febrero, colonia Burócrata, C.P. 34279, de esta ciudad de Durango, Dgo; los servidores públicos: el **L.C.P.F. Luis Ignacio Orrante Ramírez**, Subsecretario de Administración de la Secretaría de Finanzas y de Administración del Gobierno del Estado de Durango, facultado legalmente para tal efecto y encargado responsable de todos los actos de esta licitación y la **L.A.E. Beatriz Torres Cantú**, Directora de Recursos Materiales de la Secretaría de Finanzas y de Administración; cuyos nombres, representaciones y firmas figuran al final de esta acta y suscriben el presente documento, con objeto de llevar a cabo el acto de Fallo de la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. EA-910002998-N15-2020**, relativa a la **“CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE DIGITALIZACIÓN Y DESARROLLO DE SOFTWARE PARA LA DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y TELECOMUNICACIONES”**

De conformidad con lo que establecen los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 160 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango; 16, 34 inciso b) fracción III, 35, 51 y demás relativos y aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Durango; así como el artículo 43 y demás relativos y aplicables del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Durango; y en el numeral 3.1 de las Bases de la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. EA-910002998-N15-2020**; se emite el presente FALLO:

**PRIMERO.-** Que el día 06 de julio de 2020, se llevó a cabo el acto de Presentación y Apertura de Proposiciones de la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. EA-910002998-N15-2020**, relativa a la **“CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE DIGITALIZACIÓN Y DESARROLLO DE SOFTWARE PARA LA DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y TELECOMUNICACIONES”** desechándose en ese acto la propuesta de: **WAVE.COM, S.A. DE C.V.**, por no cumplir con el numeral 3 de su propuesta técnica que a la letra dice: El licitante deberá presentar cartas de recomendación y/o cumplimiento según lo presentado en el numeral 2 del presente anexo, perteneciente al Anexo 5 relativo a **“FORMATO PARA LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA”**; recibiendo para su análisis cuantitativo, la propuesta técnica y económica presentada por el licitante: **RETINA TECH AGENCY, S.A. DE C.V.**, REPRESENTANTE COMÚN DE LA PROPOSICIÓN CONJUNTA CON **ADSUM BUSSINES SOLUTIONS, S.C.**

**A) PROPUESTAS DESECHADAS**

La propuesta de: WAVE.COM, S.A. DE C.V., por no cumplir con el numeral 3 de su propuesta técnica que a la letra dice: El licitante deberá presentar cartas de recomendación y/o cumplimiento según lo presentado en el numeral 2 del presente anexo, perteneciente al Anexo 5 relativo a "FORMATO PARA LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA", como se puede apreciar del acta de presentación y apertura de proposiciones de fecha 6 de julio de 2020.

Y que considerando que el incumplimiento de dichos requisitos, si afectan la solvencia de la Propuesta Técnica requerida por la convocante, al dejar a la misma sin la seguridad y/o certeza del cumplimiento de las obligaciones del objeto de la licitación que nos ocupa.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en el artículo 35, párrafo primero, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Durango que a la letra dice:

**ARTÍCULO 35.** *La convocante para hacer la evaluación de las proposiciones, deberá verificar que las mismas incluyan la información, documentos y requisitos solicitados en las bases de la licitación.*

De conformidad con el numeral 7.1, párrafo primero, correspondiente a la "EVALUACIÓN Y DICTAMEN" de las bases de licitación que a la letra dice:

**7.1.** *La Convocante, en la evaluación de las proposiciones Técnicas y Económicas de los Licitantes aceptadas para su revisión detallada, verificará que las mismas incluyan la información, documentos y requisitos solicitados en las presentes bases, y cada uno de sus anexos.*

Y con el numeral 13, de las bases de la licitación, correspondiente a "SE DESECHARÁN LAS PROPOSICIONES" que a la letra dice:

**13.- SE DESECHARÁN LAS PROPOSICIONES.** *Se desecharán las proposiciones de los licitantes que incurran en uno o varios de los siguientes supuestos:*

*....II. No cumplan con cualquiera de los requisitos exigidos por las presentes Bases, que afecten la solvencia de la propuesta.*

*....VI. Omita algún documento o requisito solicitado en las presentes bases.*

De lo anterior, se considera que el incumplimiento de los requisitos señalados, afectan la Propuesta Técnica solicitada por la convocante; al no cumplir con los requisitos solicitados y dejar a la convocante sin la seguridad de que el licitante cumpla con las obligaciones requeridas por la convocante.

## B) PROPUESTAS SOLVENTES

La presentada por **RETINA TECH AGENCY, S.A. DE C.V., EN PROPOSICIÓN CONJUNTA CON ADSUM BUSSINES SOLUTIONS, S.C.**

Concluido el análisis cualitativo de la propuesta técnica se aprecia que el licitante: **RETINA TECH AGENCY, S.A. DE C.V., EN PROPOSICION CONJUNTA CON ADSUM BUSSINES SOLUTIONS, S.C., cumple** con la información, documentos y requisitos solicitados por la convocante en las bases de la presente licitación, particularmente con el **ANEXO 5**, relativo al **"FORMATO PARA LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA"**.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en el artículo 35, párrafo primero, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Durango que a la letra dice:

***ARTÍCULO 35.** La convocante para hacer la evaluación de las proposiciones, deberá verificar que las mismas incluyan la información, documentos y requisitos solicitados en las bases de la licitación.*

De conformidad con el numeral 7.1, párrafo primero, correspondiente a la **"EVALUACIÓN Y DICTAMEN"** de las bases de licitación que a la letra dice:

***7.1.** La Convocante, en la evaluación de las proposiciones Técnicas y Económicas de los Licitantes aceptadas para su revisión detallada, verificará que las mismas incluyan la información, documentos y requisitos solicitados en las presentes bases, y cada uno de sus anexos.*

## C) ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. EA-910002998-N15-2020, RELATIVA A LA "ADQUISICION DEL SERVICIO DE DIGITALIZACIÓN Y DESARROLLO DE SOFTWARE PARA LA DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y TELECOMUNICACIONES "

La convocante con sustento en lo anterior, ADJUDICA LA LICITACION PÚBLICA NACIONAL No. EA-910002998-N15-2020, al licitante: **RETINA TECH AGENCY, S.A. DE C.V., EN PROPOSICION CONJUNTA CON ADSUM BUSSINES SOLUTIONS, S.C.,** como lo prevé el punto 12 de las Bases, encontrándose debidamente fundado y motivado por reunir las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante, y garantizar

satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas al ofrecer las condiciones convenientes para el Estado, para el cumplimiento del objeto de la presente licitación; en cuanto a precio, al ofertar los servicios por un monto que se encuentran dentro de los estándares del valor de mercado; en calidad, al acreditar la experiencia necesaria y la disposición de cumplimiento de entrega conforme a lo establecido en las bases de la licitación; en financiamiento, al encontrarse conforme con el análisis y evaluación de sus condiciones de pago y entrega contenidas en las bases de la licitación que nos ocupa; y de oportunidad, al acreditar que su propuesta técnica y económica se da dentro de las circunstancias oportunas para lograr el objeto de la contratación, cumpliendo con la finalidad establecida tanto en los artículos 16, 35 y demás relativos y aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Durango, como en el penúltimo párrafo del numeral 160 de la Constitución Política del Estado de Durango, consistente en "asegurar al Estado las mejores condiciones disponibles, en cuanto a precios, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes".

**D) MONTO DETALLADO DE LA PROPUESTA ECONOMICA DEL LICITANTE ADJUDICADO:  
 RETINA TECH AGENCY, S.A. DE C.V., EN PROPOSICION CONJUNTA CON ADSUM BUSSINES SOLUTIONS, S.C.**

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL
ÚNICA	SERVICIOS DE DIGITALIZACIÓN Y DESARROLLO DE SOFTWARE PARA LA DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y TELECOMUNICACIONES	SERVICIO	1	\$11,634,000.00	\$11,634,000.00
SUBTOTAL					\$11,634,000.00
I.V.A.					\$1,861,440.00
TOTAL					\$13,495,440.00

IMPORTE CON LETRA: TRECE MILLONES CUATROSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CUATROSCIENTOS CUARENTA PESOS (00/100 M.N.).

**A) OTROS IMPORTANTES**

Es importante señalar que, de conformidad con lo estipulado por los artículos 134, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 160, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango; 16, y demás relativos y aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Durango, este

procedimiento se encuentra debidamente fundado en criterios de economía, eficacia, imparcialidad, honradez y transparencia.

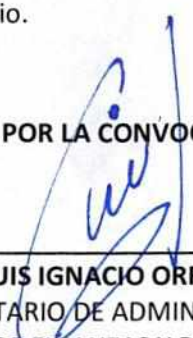
De acuerdo con los términos establecidos en los artículos 69, 70, y demás relativos y aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Durango; así como, el 58 y demás relativos y aplicables del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Durango, contra la resolución que contenga el Fallo de la presente Licitación Pública Nacional Número **EA-910002998-N15-2020**, no procederá recurso alguno; sin embargo, el licitante podrá inconformarse ante la Contraloría del Gobierno del Estado de Durango, la cual cuenta con sus oficinas ubicadas en: Calle Pino Suárez 1000 Pte. Zona Centro; C.P. 34000; en Durango, Dgo., dentro de los 10 (DIEZ), días hábiles siguientes a aquel en que éste ocurra o el inconforme tenga conocimiento del acto impugnado.

Para efectos de la notificación de la presente acta de Fallo, el licitante participante, se estará a lo dispuesto en el punto 3.1, de las Bases respectivas, denominado **"DEL FALLO Y SU NOTIFICACIÓN"** y de conformidad con lo señalado por el artículos 34, inciso b), fracción III y demás relativos y aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Durango; y el 43 y demás relativos y aplicables del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Durango, por lo que se comunicará el contenido de la presente acta, así como de su anexo correspondiente mediante escrito con acuse de recibido o vía correo electrónico.

Sirva este acta para citar al licitante adjudicado en el domicilio ubicado en la "Sala de Acuerdos" de las oficinas de la Subsecretaría de Administración de la Secretaría de Finanzas y de Administración del Gobierno del Estado de Durango, ubicada en: calle Reforma No. 100, esquina con calle 5 de Febrero, colonia Burócrata, C.P. 34279, de esta ciudad de Durango, Dgo, el próximo 10 de julio de 2020 a las 13:00 horas para firmar el contrato respectivo.

Se firma la presente acta para los efectos legales a que haya lugar, por lo que se da por concluido el presente acto a las 13:20 hrs. del mismo día de su inicio.

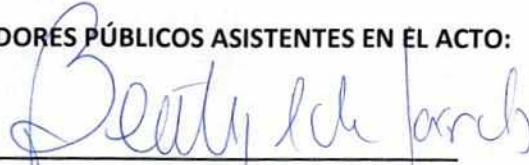
**POR LA CONVOCANTE**



---

**L.C.P.F. LUIS IGNACIO ORRANTE RAMÍREZ**  
SUBSECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN DE LA  
SECRETARÍA DE FINANZAS Y DE ADMINISTRACIÓN  
DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO

**SERVIDORES PÚBLICOS ASISTENTES EN EL ACTO:**



**L.A.E. BEATRIZ TORRES CANTÚ**

DIRECTORA DE RECURSOS MATERIALES DE LA SECRETARÍA  
DE FINANZAS Y DE ADMINISTRACIÓN